



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 155 -2010-OSINFOR

Lima, 26 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 768-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 12 de agosto de 2010, mediante el cual el encargado de la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la adquisición de Licencias de Software: Acrobat, Microsoft Project y Visio Profesional para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la modalidad de contratación a utilizarse, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 148-2010-OSINFOR, de fecha 10 de agosto de 2010, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio 2010, en la cual se efectuó la inclusión de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Licencias de Software: Acrobat, Microsoft Project y Visio Profesional para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, que se encuentra signado con el N° 40;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información descrita en los párrafos anteriores para la adquisición de Licencias de Software: Acrobat, Microsoft Project y Visio Profesional para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Licencias de Software: Acrobat, Microsoft Project y Visio Profesional para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y,



Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación para la adquisición de Licencias de Software: Acrobat, Microsoft Project y Visio Profesional para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, mediante el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por el valor referencial de S/. 41,224.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles); el mismo que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de Licencias de Software: Acrobat, Microsoft Project y Visio Profesional para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

1. Ing. Rolando Navarro Gómez (Presidente)
2. Lic. Miguel Antonio Tarazona Tafur (Miembro)
3. Ing. Fernando Antonio Linares Juscamaita (Miembro)


Miembros suplentes:

1. Ing. Idelfonso Riquelme Ciriaco (Presidente Suplente)
2. Sr. Edgar Alvarado Carballido (Miembro Suplente)
3. Sr. Roel Germán Orellana Sánchez (Miembro Suplente)

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese


Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre.